

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas líneas. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 4 pesetas por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACIÓN:

Colegio Provincial
de San José

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Depósito Legal. GU-1-1958

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 176

Habiéndose presentado la epizootia de «Fiebre Afosa», conocida vulgarmente con el nombre de «Glosopeda», en el ganado de la especie ovina y caprina existente en el término municipal de Cañizar, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en sus respectivos apriscos, señalándose como zona infecta el término municipal, como zona sospechosa los términos colindantes y como zona de inmunización todos los términos lindantes con Cañizar.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 18 de Agosto de 1958. 2046

El Gobernador Civil interino,
Manuel Corella Marrufo.

CIRCULAR NÚM. 177

Habiéndose presentado la epizootia de «Carbunco Bacteridiano», en el ganado de la especie caprina existente en el término municipal de Aranzueque, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en sus respectivos apriscos, señalándose como zona infecta la dehesa donde se encuentra el ganado, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización todo el término de Aranzueque.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los ani-

males enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 19 de Agosto de 1958. 2061

El Gobernador Civil interino,
Manuel Corella Marrufo.

VÍAS PECUARIAS

CIRCULAR

En expediente de deslinde parcial, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Las Matas», existente en el término municipal de Bujaloro, la Dirección General de Ganadería, ha resuelto lo siguiente:

«Visto el expediente incoado para el deslinde parcial, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Las Matas», sita en el término municipal de Bujaloro, provincia de Guadalajara; y

Resultando que aprobada y firme la modificación de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Bujaloro (Guadalajara), por Orden ministerial de 23 de Diciembre de 1957 se acordó por la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, el deslinde, amojonamiento y parcelación de la «Cañada Real de Las Matas», en el tramo comprendido entre los mojones 40 y 41, designándose para la práctica de los trabajos pertinentes al Perito Agrícola del Estado don Braulio Rada Arnal:

Resultando que anunciado el deslinde con la reglamentaria antelación, mediante Circular inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como por edictos publicados por el Ayuntamiento, se constituyó la Comisión correspondiente y se iniciaron los trabajos reflejándose en la oportuna acta y plano los hitos o mojones que delimitan la vía pecuaria, y la parcela a enajenar:

Resultando que el expediente fué remitido al Ayuntamiento para su exposición pública, siendo posteriormente devuelto debidamente deligenciado e informado por las Autoridades locales:

Resultando que pasó a informe a la Asesoría Jurídica: Vistos los artículos 14 al 18 del Reglamento de Vías

Pecuarías, aprobado por Decreto de 23 de Diciembre de 1944, la Orden ministerial de 23 de Diciembre de 1957 y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de Junio de 1935:

Considerando que el deslinde se ha ajustado a la clasificación aprobada y firme, llevándose a efecto según las normas vigentes en la materia, sin que durante la práctica del mismo, ni en el período de exposición pública se haya formulado reclamación alguna y habiendo informado, en sentido favorable a su aprobación, la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos y el Ayuntamiento:

Considerando que fué favorablemente informado por la Asesoría Jurídica del Departamento.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta del Servicio de Vías Pecuarías e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar el deslinde, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria, denominada «Cañada Real de Las Matas», en el tramo comprendido entre los mojones 40 y 41 de la misma, del término municipal de Bujalaro, provincia de Guadalajara, en la forma en que ha sido realizado por el Perito Agrícola del Estado don Braulio Rada Arnal y Comisión designada al efecto.

2.º Que se proceda, una vez firme el deslinde, a la enajenación y adjudicación de la parcela declarada «excesiva», en forma reglamentaria.

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de Julio de 1958.—El Director General (ilegible).»

Guadalajara 22 de Agosto de 1958. 2053

El Gobernador Civil interino,
Manuel Corella Marrufo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras de abastecimiento de agua a Alarilla (Guadalajara), excluida la captación y edificios de la central elevadora ya construidos.

Hasta las trece horas del día 8 de Septiembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios), y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 382.879'80 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional a 7.658 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 13 de Septiembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios), y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 13 de Agosto de 1958.—El Director General, P. D., El Jefe Superior de Servicios (ilegible. 2028

Jefatura Agronómica de Guadalajara

ANUNCIO

Por el presente se recuerda a todas aquellas personas que piensen dedicarse a la elaboración de vinos en la próxima campaña, la obligación que tienen de solicitar la correspondiente autorización de reapertura en estas oficinas, en evitación de las sanciones a que hubiera lugar. Dichas solicitudes deberán ser presentadas antes del día 20 del mes de Septiembre próximo.

Guadalajara 20 de Agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Cándido Laso. 2068

Servicio de Concentración Parcelaria Comisión Local de Montarrón

AVISO

(PRIMERA INSERCIÓN)

Se pone en conocimiento de los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de la zona de Montarrón, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, acordó aprobar las bases definitivas de la concentración parcelaria en dicha zona.

Durante un plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la tercera inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, estarán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de Montarrón, los siguientes documentos:

- Copia del acta de la sesión en que la Comisión Local establece las bases definitivas.
- Perímetro de la zona a concentrar y relación de fincas excluidas.
- Plano parcelario de la zona en que se especifica la clasificación de tierras.
- Relación de coeficientes a utilizar en las compensaciones.
- Relación de propietarios declarados dueños de las parcelas de procedencia y determinación de las parcelas pertenecientes a cada uno de ellos, extensión y clasificación de las mismas y naturaleza familiar.
- Relación de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación.
- Relación de parcelas de propietarios desconocidos que han pasado al Estado.

Terminado el plazo de publicación de estos documentos, las bases de la concentración podrán ser recurridos en alzada por los interesados, a quienes directamente afecten, ante la Comisión Local de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días, contados desde que terminare la aludida publicación; recurso que, para su tramitación, se presentará necesariamente ante la Comisión Local y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que proceden.

Guadalajara 20 de Agosto de 1958.—El Secretario, Gabriel Pazos. 2070

(Derechos de inserción, 105'00 ptas.)

DISTRITO MINERO DE MADRID

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente de 19 de Julio de 1944, en el día de hoy ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación nombrado «Ampliación a Santa Teresa», número 1808, de 200 hectáreas, de mineral de hierro, sito en el paraje «El Alto del Pozo del Hoyo», provincia de Guadalajara y término municipal de El Recuenco, presentada por don José María Lozano Rivalda, con domicilio en Alcalá de Henares, provincia de Madrid.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de piedra de un metro de alto, pintado de blanco, situado a 15 metros al Oeste del «Pozo de las Umbrias», que ha servido de punto de partida para el permiso de investigación «Santa Teresa» número 1805.

De punto de partida a 1.^a estaca, se medirán 1.000 metros en dirección Norte; de 1.^a a 2.^a, 1.000 al Oeste; de 2.^a a 3.^a, 2.000 al Sur; de 3.^a a 4.^a, 1.000 al Este; de 4.^a a punto de partida, 1.000 al Norte; quedando así cerrado el perímetro de las 200 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 14 de Agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. A., Gonzalo Payá. 2016

Ayuntamientos

GASCUEÑA DE BORNOBA

De acuerdo con el Plan general de aprovechamientos forestales aprobado por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Guadalajara que publica el «Boletín Oficial» de la provincia número 93 de fecha 5 del actual y el presupuesto económico-administrativo, formado y aprobado por este Ayuntamiento, el próximo día 5 de Septiembre, a las diez horas, bajo mi presidencia o Concejal delegado y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta de aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, número 24 del Catálogo.

El pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede examinarse, todos los días hábiles, dentro de las horas de oficina.

Gascuña de Bornoba 20 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Agapito Esteban. 2069

(Derechos de inserción, 47'50 ptas.)

CANALES DE MOLINA

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en la subasta pública de aprovechamiento extraordinario de 90 pinos secos, existentes en el monte de estos propios, número 122 del Catálogo, la cual ha sido declarada de carácter urgente en atención a lo avanzado de la época, queda expuesto al público, por cuatro días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, de conformidad con lo que determinan los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 y 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Canales de Molina 16 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Pascual Cámara. 2057

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

GALVE DE SORBE

Anuncio de subasta para las obras de alcantarillado y pavimentación del tramo superior de la calle de esta localidad, denominada «Gorronal».

Cumplido el trámite que preceptúan los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 y 24 del Reglamento de Contratación de

las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, sin que se haya presentado reclamación alguna, se saca a subasta pública la contratación de las obras de alcantarillado y pavimentación del tramo superior de la calle de esta localidad denominada «Gorronal», que se detallan en el correspondiente pliego de condiciones facultativas, con sujeción al proyecto y a los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económico-administrativas aprobadas al efecto, bajo el tipo de trescientas cuarenta mil ciento noventa y cinco pesetas diecisiete céntimos, cuyo proyecto ha sido redactado por el señor Arquitecto don Antonio Batllé Puyed.

Las obras empezarán dentro de los ocho días siguientes al en que se le comunique al contratista la adjudicación definitiva y deberán quedar totalmente terminadas en el plazo de seis meses.

El importe de las obras se abonará con cargo a las consignaciones presupuestarias o correspondientes.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente para esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días laborables que medien desde la publicación de este anuncio al inmediato anterior al de su celebración.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja Municipal, en la General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, la cantidad de diez mil doscientas cinco pesetas ochenta y cinco céntimos, en concepto de garantía provisional, que el adjudicatario elevará a definitiva, a la suma de diecisiete mil nueve pesetas setenta y cinco céntimos; ambas podrán ser presentadas en metálico o en las demás formas que señalan los artículos 75 y 77 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con la limitación de que la última deberá constituirse en alguna de las citadas Cajas, precisamente de esta provincia.

Los licitadores podrán presentar por sí o por otra persona, pero en este último caso mediante poder debidamente bastantado por Letrado ejerciente en la capital de la provincia; cuando en representación de una Sociedad concurre un miembro de la misma, deberá justificar documentalmente y bastantado en igual forma estar facultado para ello.

Las proposiciones se extenderán en papel del Timbre del Estado o en papel blanco reintegrado con póliza de seis pesetas y se ajustarán estrictamente al modelo que se indica al final, debiendo ser presentadas por los licitadores o sus representantes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de las nueve a las quince, cualquiera de los días laborables comprendidos desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia hasta las once horas del día anterior hábil a aquél que resulte señalado para la celebración de la subasta.

Esta presentación habrá de hacerse inexcusablemente en sobre cerrado, que contendrá la proposición, el documento que acredite su personalidad, caso de concurrir en representación, el resguardo de constitución del depósito provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del precitado Reglamento de Contratación, y, además, justificante de estar al corriente en el pago de seguros sociales, recibo de estar matriculado como contratista de obras, certificado expedido por un Arquitecto de haber realizado obras de naturaleza análoga a plena satisfacción de la Entidad contratante y carnet de empresa con responsabilidad o justificante de tenerlo solicitado.

Dicho sobre deberá llevar en el anverso la leyenda siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta anunciada con el fin de contratar las obras de alcantarillado y pavimentación del tramo superior de la calle de esta localidad, denominada «Gorronal», y deberá firmarla el licitador o su representante, quien podrá

lacrar, precintar o adoptar las medidas de seguridad que estime convenientes.

La apertura de plicas tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las once horas del primer día hábil siguiente a aquél en que se cumplan los veinte, también hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de la publicación de dicha subasta en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda en el mismo local, a la misma hora y en las mismas condiciones, después de transcurrir los diez días siguientes hábiles contados desde el inmediato posterior de haberse celebrado la primera.

En lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas formulado por esta Corporación y lo dispuesto por la legislación vigente de contratación de obras.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Galve de Sorbe 14 de Agosto de 1958.—El Alcalde Presidente accidental, Mariano Almazán. 2022

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., en nombre propio (o en representación de ...), lo cual acredita con ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ... del día ... de ... de 195... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por subasta de las obras de alcantarillado y pavimentación del tramo superior de la calle de Galve de Sorbe, denominada «Gorrional», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción estricta al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados al efecto, por la cantidad de ... pesetas (en letra y en número), que es el tipo fijado o representa una baja del ... por ciento en el precio tipo.

(Fecha y firma del licitador.)

(Derechos de inserción, 307'50 ptas.)

CUBILLEJO DE LA SIERRA

Se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para las subastas de pastos de los montes números 129 y 130 del Catálogo, para el año forestal 1958-59, a efectos de reclamaciones.

Cubillejo de la Sierra 15 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Isidro López. 2007

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

PEÑALVER

Se halla expuesto al público, el inventario del patrimonio municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Peñalver 16 de Agosto de 1958.—El Alcalde (ilegible). 2050

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

CIRUELOS

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento y previa autorización del Distrito Forestal, se anuncia subasta pública, con carácter de urgencia, para la enajenación de pinos secos del monte número 150 del Catálogo Provincial, perteneciente a este Municipio, con sujeción a los siguientes datos:

Número de pinos: 406.

Volumen maderable: 82,313 metros cúbicos.

Tipo base de tasación: 17.754'91 pesetas.

El precio índice será el resultante de incrementar en un 25 por 100 el tipo base fijado.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 532'65 pesetas, equivalente al 3 por 100 del tipo de tasación. La garantía definitiva será el 6 por 100 del valor de la adjudicación.

El adjudicatario ingresará en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de la provincia, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, como fianza para responder de la buena ejecución del aprovechamiento, el 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique el remate.

Las plicas podrán presentarse desde el día siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al de la subasta. Dicha subasta se celebrará el día seis (6) del próximo mes de Septiembre, a las doce horas, en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado al efecto.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán en pliego cerrado, reintegradas con pólizas del Estado por valor de 6 pesetas y se redactarán conforme al modelo que al final se inserta.

Clasificado este aprovechamiento en el grupo primero, los licitadores habrán de presentar certificados profesionales de la clase A, B o C y hojas de compra correspondientes.

El importe de la gestión técnica del Distrito Forestal, anuncios, reintegros y demás gastos originados con motivo de este expediente serán de cuenta del rematante.

En lo no previsto especialmente en este anuncio, serán de aplicación el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 3 de Enero de 1953.

Ciruelos 19 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Vicente Albacete. 2074

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara número ..., de fecha ..., de enajenación de aprovechamiento extraordinario de pinos secos del monte número 150 del Catálogo de los de utilidad pública, perteneciente al pueblo de Ciruelos, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y en número), solicitando le sea adjudicado el remate de dicha subasta con sujeción a las condiciones facultativas y económico administrativas por que se rige la misma.

Ciruelos ... de ... de 1958.

El interesado,
(Firma y rúbrica.)

(Derechos de inserción 167'50 ptas.)

IRIEPAL

Durante el plazo de quince días hábiles queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de las siguientes obligaciones: Para pagos varios del Ayuntamiento sin consignación suplementada de la existencia del año último de 1957, sin aplicación.

Lo que se hace público a los efectos de oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Iriépal 16 de Agosto de 1958.—El Alcalde, Jesús Tabernero. 2051

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)